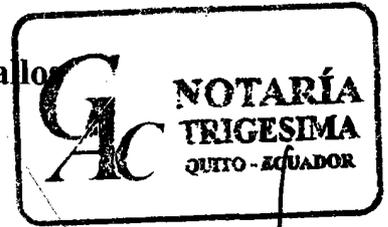




Dr. Guido Andrade Cevallos



Escritura No 037

DECLARACIÓN JURADA

OTORGADA POR:

CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 4

ESCAJE

L. C.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de septiembre de dos mil once, ante mí, doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Público Trigésimo Encargado de este cantón Quito, como consta la acción de personal número seis uno ocho de treinta y uno de agosto del dos mil once emitido por el Consejo de la Judicatura, comparece el señor César Augusto Osorio Madera, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de apoderado general de la compañía BROCKVILLE OVERSEAS INC., como se desprende del poder que se adjunta a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía con número uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis, cuya copia certificada agrego como habilitante a la presente. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura,

así como examinado que fue en forma aislada y separada, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me solicita que eleve a escritura pública su declaración juramentada que a continuación recojo: Yo: César Augusto Osorio Madera en mi calidad de Apoderado General y por tanto Representante Legal de la Compañía BROCKVILLE OVERSEAS INC., advertido de la gravedad del juramento y de las penas por perjurio, tengo a bien declarar que es verdadera toda la información contenida en el formulario requerido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador que se agrega a la presente como documento habilitante. Así mismo, declara que la compañía BROCKVILLE OVERSEAS INC., tiene como socio a NOUVILLE FOUNDATION. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad y para los fines de Ley consiguientes. Hasta aquí la declaración, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma al comparecientes este se afirma y ratifica, firmando junto conmigo el notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

X 

CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA

C. C.



EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CENTRO DE QUINCE DATOS
170260632-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 MADERA CITELLI MARIANA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO 14-04-12
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 F
 ESTADO CIVIL Casado
 NANCY GUDALUPE
 CASTRO PENA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 BIDUQUINCO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 OSORIO ABARCA TOMAS OBDULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MADERA CITELLI MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO 14-04-12
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-11-02

NOTARIA TRIGESIMA
 QUITO ECUADOR

[Signature]
 [Signature]

ESCRIBANO
 NOTARIO

ES343V322
 00004418

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

294-0009
 NÚMERO

1702606326
 CÉDULA

OSORIO MADERA CESAR AUGUSTO
TOMAS

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 ATOCHA FICHA ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en.....foja(s) útiles QUITO a, 14-09-2011

Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMA
REPÚBLICA DE PANAMA

COPIA
ESCRITURA N° 10,453 DE 17 DE diciembre 2009

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **BROCKVILLE OVERSEAS INC.** confiere Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.**

INTERTRUST

P.O. Box 0818-03012
Panama, Rep. of Panama

Tel.: (507) 263-6300
Fax: (507) 263-6392
imt@intertrustpanama.com

27. 12. 09



8/ 400

NOTARIA 3ra
PANAMA

POSTALIA 4789



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES

----- 10,453 -----

Por la cual la sociedad anónima denominada **BROCKVILLE OVERSEAS INC.** confiere Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.**

----- Panamá, 17 de diciembre de 2009 -----

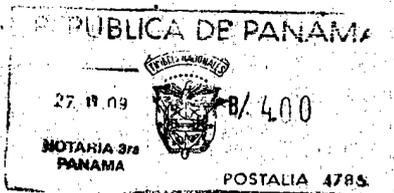
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento cincuenta y siete - setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **DOLORES BATISTA SANTOS**, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento dos - mil trescientos treinta y cinco (4-102-1335), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **BROCKVILLE OVERSEAS INC.** de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha uno tres siete cinco tres ocho (137538), Rollo uno cuatro uno cero siete (14107), Imagen uno uno (11) el diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y debidamente autorizado para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día dieciséis (16) de diciembre del dos mil nueve (2009), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, que la expresada sociedad confiere a favor del Doctor

CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA, varón, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis (1702606326), para que actuando en nombre y representación de **BROCKVILLE OVERSEAS INC.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, judicial y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. - - - Además, el presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. El apoderado general queda investido de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. -----

- - - El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -----

- - - **ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BROCKVILLE OVERSEAS INC.** -----

- - - La Junta Directiva de **BROCKVILLE OVERSEAS INC.**, sociedad anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No.10, Ultimo Piso,



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Panamá, República de Panamá, el 16 de diciembre de 2009, a las 8:30 a.m. - - - Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Dolores Batista Santos, Maribel Berrio de López (antes Maribel Berrio) y Karina Karina Kivers, quienes renunciaron al aviso previo. - - El Presidente de la sociedad, Dolores Batista Santos, presidió la sesión y la Secretaria de la sociedad, Katia Karina Kivers actuó como tal y declaró que había quórum. - - - El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el propósito de otorgar un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**. - - - Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, - - - **SE RESOLVIÓ:** Autorizar al Presidente de la sociedad, Dolores Batista Santos, para que concurra ante un Notario Público y otorgue un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**, varón, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis (1702606326), para que actuando en nombre y representación de **BROCKVILLE OVERSEAS INC.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, judicial y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. - - - **SE RESOLVIÓ ADEMÁS:** El presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los

96

NOTARIO
PÚBLICO
TERCERO

efectos que ha sido otorgado. El apoderado general queda investido de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. - - Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 9:30 a.m. -

EL PRESIDENTE: (fdo.) Dolores Batista Santos -----

LA SECRETARIA: (fdo.) Katia Karina Kivers -----

REFRENDADO - (fdo.) - Lic. MARCELA ROJAS - Abogada en Ejercicio - -

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores Gabriel De León Lorenzo, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cuarenta y tres – trescientos sesenta y uno (8-243-361) y Clifford Gilberto Bernard Gordon, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. - - - - - Esta Escritura lleva el número DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES ----- 10,453 -----

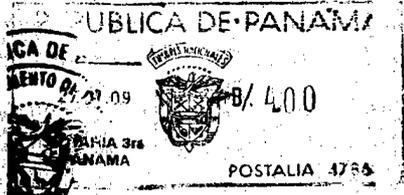
(Fdo.) DOLORES BATISTA SANTOS. - - Gabriel De León Lorenzo. - - Clifford Gilberto Bernard Gordon. - - Lic. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero.

- - - Concuerta con sus originales esta primera copia que expido, sellé y firmo en Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009). -----

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CUATRO (4) PAGINAS


LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero





REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA de PANAMA
PAPEL NOTARIAL 6720 7513 * TIMBRE NACIONAL



23 12 09



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por Raul E. Cevallos

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del selo/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el día 13 DIC 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 109.736

9 Selo/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es
EL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del
documento que antecede, constante en 4 fojas.
presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día
14-10-2011

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE... FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE... 45308.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL... GERENTE GENERAL. MARIA ELENA TERÁN MADERA.....

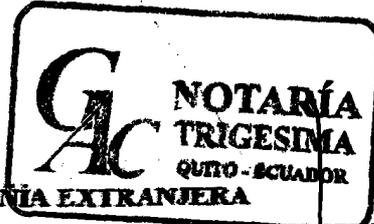
2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE... BROCKVILLE OVERSEAS INC.....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA... PANAMEÑA.....
DOMICILIO... CALLE ELVIRA MÉNDEZ No. 10. ÚLTIMO PISO. PANAMÁ.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

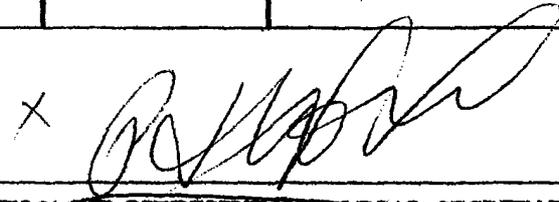
3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS... CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.....
NACIONALIDAD... ECUATORIANA.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL... 1702606326.....
DOMICILIO... CAMINO JUNTO A LA ACEQUIA LA GUZMANA.....
PARROQUIA DE URCUQUÍ. IMBABURA.



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA

No	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Residencia
1	NOUVILLE FOUNDATION			PANAMA
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

x 
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2 - Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACION 2011 09
ANO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ¹⁰ **COPIA CERTIFICADA,**
debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento


Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO
.....
Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

